



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-06215663- -UBA-DME#SAHDU_FSOC Diplomatura en "Movimientos Sociales, Derechos Humanos y Resistencia frente al Neoliberalismo"

VISTO

El EX-2021-06215663- -UBA-DME#SAHDU_FSOC, la Resolución RESCD-2021-2981-E-UBADCT_FSOC, el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-29, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2021-06215663- -UBA-DME#SAHDU_FSOC, se solicita que la Universidad de Buenos Aires apruebe la Diplomatura en "Movimientos Sociales, Derechos Humanos y Resistencia frente al Neoliberalismo".

Que por Resolución RESCD-2021-2981-E-UBADCT_FSOC, el Consejo Directivo aprueba la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias Sociales.

Que por los artículos 1 a 9 CÓDIGO.UBA I-29, se establece la reglamentación y sus requisitos, para que dicha Diplomatura cumpla con su reconocimiento y aprobación.

Que por artículo 10 CÓDIGO.UBA I-29, se establece que las diplomaturas planificadas que ofrecen las Facultades en sus ámbitos, deberán contar con la aprobación de este Consejo Superior, conforme lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-29, previo a la apertura de la inscripción, publicación y difusión.

Que la propuesta realizada por la Facultad, cumple con el artículo 4 CÓDIGO.UBA I-

29.

Que asimismo, dicha Diplomatura cumplido el plazo de CINCO (5) años, deberá elevar su nueva propuesta para aprobación.

Que en el término de estos CINCO (5) años, deberá informar y elevar los cambios correspondientes si hubiese, a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos prestó conformidad.

Lo aconsejado por la Comisión de Bienestar Estudiantil y Extensión Universitaria.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 16 de marzo de 2022.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Diplomatura en "Movimientos Sociales, Derechos Humanos y Resistencia frente al Neoliberalismo", elevada por la Facultad de Ciencias Sociales, presentada según la Resolución RESCD-2021-2981-E-UBADCT_FSOC, que como Anexo (ACS-2022-26-E-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Facultad de Ciencias Sociales, deberá realizar una nueva presentación en el plazo de CINCO (5) años, desde la aprobación de la presente Resolución, si la oferta continúa.

ARTÍCULO 3º.- Informar en el transcurso de estos CINCO (5) años, a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, todo cambio y/o modificación que hubiese de los contenidos del anexo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.